



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEM/DICON/DAJ/SCP/DRMA/epa.

3 JUN 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **766**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. La Ordenanza N°12 de Administración Conjunta del Río Maipo Municipalidades de Puente Alto y Pirque.

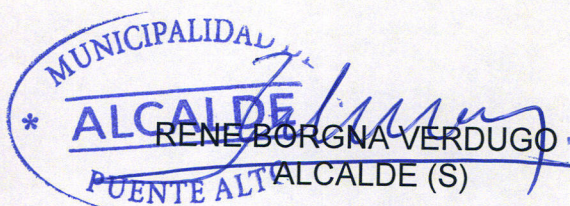
CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 14 noviembre 2012, mediante Decreto EX. N° 1881, se autorizó a don Hernán Albornoz Pérez, extraer áridos desde banco arenoso denominado como "La Obra", ubicado en el sector oriente del río Maipo.
- 2) Que, con fecha 25 abril 2013, don Hernán Albornoz Pérez, mediante ticket N° 946541, ingresó un escrito expresando su voluntad de renunciar a permiso precario que autorizaba la extracción de áridos desde el banco decantador "La Obra".
- 3) Que, en escrito señalado en el punto anterior, don Hernán Albornoz Pérez, expone que "por razones ajenas a él no ha podido trabajar el banco".
- 4) Que, el Departamento Río Maipo, certifica que el señor Hernán Albornoz Pérez, no realizó ninguna labor de extracción, ni utilizó el Bien Nacional de Uso Público durante la vigencia del permiso. Lo anterior, porque el dueño del terreno localizado continuo al banco "La Obra", no autorizó el ingreso a su propiedad, impidiendo el acceso al banco en comento.
- 5) Que, mediante Memorandum N° 51 el Departamento Río Maipo, informó al Departamento de Rentas que, don Hernán Albornoz Pérez, no realizó ninguna labor de extracción, ni utilizó el Bien Nacional de Uso Público durante la vigencia del permiso. Lo anterior, para dejar sin efecto los cobros del Bien Nacional de Uso Público correspondientes.
- 6) Que, la inspectora del Departamento Río Maipo, Sra. Margarita Osorio Sanhueza, mediante informe emitido con fecha 13 de mayo de 2013, certificó lo indicado en el punto 5. Asimismo, indica que el banco "La Obra" se encuentra sin daños y en buenas condiciones, por lo que no es necesario el cobro de la boleta de garantía correspondiente.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO el Decreto Ex. N° 1881 de fecha 14 de noviembre 2012, que entregó permiso precario a don Hernán Albornoz Pérez, para la extracción de áridos desde el banco arenoso denominado como "La Obra", ubicado en el sector oriente del río Maipo.

Regístrese, comuníquese y archívese,


RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL